

**DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD
(DE EMERGENCIA)**

**DA-2008-002-DSA
(Fecha de Emisión: 10 de julio del 2008)**

TEMA: PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS EFECTUADAS EN INSPECCIONES MAYORES DE HELICES.

1. ANTECEDENTES

Se han encontrado en los registros de inspecciones mayores ("overhaul"), realizadas en algunas hélices fabricadas por Mc Cauley Propeller Systems, Hartzell Propeller Inc. y Sensenich Propeller Manufacturing Company, anotaciones de inspecciones de pruebas no destructivas (PND) que evidencian que tales inspecciones fueron efectuadas de manera diferente e incompleta a las especificadas por el fabricante en su respectivo manual de mantenimiento, manual de "overhaul" u otros documentos técnicos aplicables.

2. APLICABILIDAD

La presente Directiva de Aeronavegabilidad (DA) aplica a todas las hélices fabricadas por Mc. Cauley Propeller Systems, Hartzell Propeller Inc., Sensenich Propeller Manufacturing Company, y otros fabricantes, que fueron retornadas al servicio luego de una inspección mayor ("overhaul") por talleres de mantenimiento aeronáutico (TMA) nacionales certificados bajo la Parte 145 de las RAP.

3. FECHA DE EFECTIVIDAD

A partir del 10 de Julio del 2008.

4. CUMPLIMIENTO

- a. Todo operador de una aeronave equipada con hélices fabricadas por Mc. Cauley Propeller Systems, Hartzell Propeller Inc y Sensenich Propeller Manufacturing Company, deberá, dentro de 72 horas desde la fecha efectiva de esta DA, revisar los registros de inspecciones mayores ("overhaul") de sus hélices, para determinar si la inspección por pruebas no destructivas (PND) fue efectuada siguiendo los procedimientos especificados en el manual de mantenimiento u overhaul del fabricante. Esta debe ser consultada con el TMA que efectuó la inspección mayor ("overhaul") o efectuó el retorno a servicio.

El cumplimiento de esta DA deberá ser anotada en las libretas correspondientes.

- b. Todo TMA que haya aprobado de el retorno al servicio de hélices fabricadas por Mc Cauley Propeller Systems, Hartzell Propeller Inc. o Sensenich Propeller Manufacturing Company, deberán revisar dentro de 72 horas desde la fecha efectiva de esta DA, los registros de todas las inspecciones de pruebas no destructivas (PND) efectuadas durante los últimos 5 años como parte del mantenimiento de dichas hélices a fin de determinar si se siguieron los procedimientos especificados en el manual de mantenimiento o manual de "overhaul" del fabricante, boletín de servicio, Directivas de Aeronavegabilidad, datos aprobados o los especificados en el certificado tipo de la hélice, como sea aplicable.

Los resultados de la revisión efectuada deberán ser comunicados por escrito al explotador u operador respectivamente y a su vez al IPM del explotador u operador, indicándole si la(s) hélice(s) se encuentran o no afectada(s) por esta DA.

- c. En caso de determinarse que las inspecciones de pruebas no destructivas (PND) de la(s) hélice(s), fueron efectuadas sin seguir los procedimientos del manual de mantenimiento o manual de "overhaul" del fabricante, boletín de servicio, directivas de aeronavegabilidad, datos aprobados o los especificados en el certificado tipo de la hélice, como sea aplicable, deberán efectuar las siguientes acciones:
- (i) Si la hélice afectada no esta instalada, no debe retornar al servicio, hasta ser re-inspeccionada siguiendo los procedimientos indicados en el manual de mantenimiento o manual de "overhaul" del fabricante, boletín de servicio, directivas de aeronavegabilidad, datos aprobados o los especificados en el certificado tipo de la hélice, como sea aplicable.
 - (ii) Si la hélice afectada se encuentra en servicio y está dentro del 50% del tiempo entre "overhaul" (TBO), ésta debe ser re-inspeccionada en un TMA con habilitación en PND cumpliendo los procedimientos indicados en el manual de mantenimiento o manual de "overhaul" del fabricante, boletín de servicio, directivas de aeronavegabilidad, datos aprobados o los especificados en el certificado tipo de la hélice, como sea aplicable; dentro de un tiempo que no exceda el 10% del TBO de la hélice, desde la fecha de efectividad de esta DA.
 - (iii) Si la hélice afectada se encuentra en servicio y está sobre el 50% del TBO de la hélice, ésta debe ser re-inspeccionada en un TMA habilitado en PND cumpliendo los procedimientos indicados en el manual de mantenimiento o manual de "overhaul" del fabricante, boletín de servicio, directivas de aeronavegabilidad, datos aprobados o los especificados en el certificado tipo de la hélice, como sea aplicable; dentro de un tiempo que no exceda el 5% del TBO correspondiente desde la fecha efectiva de esta DA.
 - (iv) Si la hélice afectada se encuentra en servicio y corresponde a un operador bajo la Parte 91, se debe programar una orden de trabajo donde se especifique que la hélice debe ser re-inspeccionada en un TMA habilitado en PND que cumpla los procedimientos indicados en el manual de mantenimiento o manual de "overhaul" del fabricante, boletín de servicio, directivas de aeronavegabilidad, datos aprobados o los especificados en el certificado tipo de la hélice, como sea aplicable.

5. METODO ALTERNATIVO DE CUMPLIMIENTO

Un método alternativo de cumplimiento con respecto a la re-inspección o un ajuste del tiempo de cumplimiento que proporcione un aceptable nivel de seguridad puede ser utilizado si es aprobado por la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DGAC. El requerimiento puede ser dirigido a través de su respectivo IPM, quien puede adicionar comentarios al respecto y tramitar su requerimiento.

6. CONTACTOS PARA MAYOR INFORMACION

Cualquier consulta sobre esta DA, sírvase dirigirla a la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DGAC teléfono 51- 615 7869 o al correo electrónico dgacingenieria@mtc.gob.pe.